

1. Don Antonio de la Peña, Catedrático de Gramática a Claustro pleno para memoria Viernes a las 9 de la mañana, asistido de su parte al Claustro de lo acordado por la Junta de observaciones acerca de remitir al Ayuntamiento el Plan de Estudios y lo relativo al Colegio trilingüe. Para vez un Memorial de D. Juan de Olguin Teniente de Virrey en D. D. en D. D. en esta Universidad suplicando se le permita el último Curso de D. D. real que se lo ha visto por el Servicio Militar en el de Práctica que designa el Plan de Estudios de 1807. Para vez un Memorial de D. Victoriano Fernandez B. en Teología asistido de que se lo ha visto el modo de permitir un año menos en esta Facultad para poder ganar el sueldo ordinario como lo tiene concedido la Universidad a otros Bachilleres por el mismo tiempo otra igual solicitando de Sr. Luis Manuel Bogheinni. Para vez otra Memorial de Sr. Demasio Gomez Rubio B. en Leyes por esta Universidad suplicando se le permita ganar el Curso de Extraordinario, como a otros Bachilleres no obstante haber ganado el último Curso de su facultad en la Universidad de Valladolid. Quedará a Claustro de Diputados. Para vez una proposición acerca del pago al subdito del Sr. D. Carrero, con arreglo a lo que se acordó en el último Claustro celebrado sobre este particular. Para vez un Memorial del Sr. D. Meneses suplicando a la Universidad que en la presente situación en que se halla, se signe acordarle el sueldo que es más conveniente.
7. Para vez una Carta del Sr. Doctor D. D. acerca del Estado de la Pension que la Universidad goza en Mexico, con otros Documentos del mismo asunto y
8. Pension, y lo que acerca de todo informa la Junta de D. D. Para vez un



Acta del Claustro pleno y a Dip. de 11 de Mayo de 1820.

1. Que la Universidad queda enterada, aprueba lo hecho por la Junta y que todo se remita al Ayuntamiento como esta acordado en la Junta —
2. Que la Junta de Estudios de la Universidad haga el donativo de la parroquia al M. Ayuntamiento p. el objeto pa el objeto q. expresa, del Establecimiento de sus oficinas y edificaciones teniendo presentes las circunstancias q. se ha dicho en este Claustro —
3. Que se comente al Sr. Olloqui el cargo de D. real, en una o Partidas como lo pide —
4. A los B. en Teología D. Victoriano Hernandez y D. Luis Mocherini se les concede la gra. q. solicitan de tener el acto en Teología, solemnizando el Acto un V. D. de Teología, q. nombra el Sr. P. —
5. Al Sr. D. Domingo Gomez Rubio se le concede poder tener el Acto p. celebrar el Concord. en letras. —

Claus. de Dip. de

6. Que no se admite a discusion la proposicion de Sr. D. Belasco —
7. No hubo acuerdo a cerca de la proposicion que hizo el Sr. D. Rodrigo, relativo al reg. de Sr. D. Cantero —
8. Que pase a Claus. de Primicerio el memo. de Sr. D. Dr. Josef Mender p. q. teniendo presentes todas las obligaciones, se resuelva con lo q. pidiere.

Por ferido  
11 de Mayo  
1820

Sedonca  
grio

Fernandez





Amo. pleno i de Dto. Per. 11 de Mayo de 1820

- 1º. Que la Universidad queda enterada, respecto de haberse celebrado el primer curso de la carrera de Teología, como está acordado en las leyes de 1763 y 1764.
- 2º. Que la Junta de Estudios de la Universidad haya acordado que se continúe el estudio de Teología en el orden que se sigue, para el efecto que se sigue de haberse acordado de estudios nacionales teniendo presente las circunstancias que se han visto en este punto.
- 3º. Que se continúe el estudio de Teología en el orden que se sigue, para el efecto que se sigue de haberse acordado de estudios nacionales teniendo presente las circunstancias que se han visto en este punto.
- 4º. Que se continúe el estudio de Teología en el orden que se sigue, para el efecto que se sigue de haberse acordado de estudios nacionales teniendo presente las circunstancias que se han visto en este punto.
- 5º. Que se continúe el estudio de Teología en el orden que se sigue, para el efecto que se sigue de haberse acordado de estudios nacionales teniendo presente las circunstancias que se han visto en este punto.

Clavero de la Universidad

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Clavero de la Universidad, certifico que en virtud de lo que se ha acordado en el presente, se ha cumplido lo que se ha acordado en el presente.

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Clavero de la Universidad, certifico que en virtud de lo que se ha acordado en el presente, se ha cumplido lo que se ha acordado en el presente.

Entendido





Deposito en Campo Plano de Murcia  
1820 sobre tener un  
Acto en Ley y Reglaman  
Extraordinario con el Sr.  
Don Juan de Olloqui

Sello 4<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820



Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Ma. zo de 1820

M. S. Rector, y Claustro de la Univ. de Salam. Ca

D. Juan de Olloqui, Arriero Reivado, y Bachiller en am-  
bos Derechos en esa Universidad, con la veneracion debi-  
da a V. S. E. expone: Que teniendo incorporados, y ganados  
en la misma los Cursos de Lógica, y Filosofía moral, 1.<sup>o</sup>  
2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de Leyes, 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de Cánones, con los dos Grados  
de Bachiller, el de Leyes a Claustro pleno; otro curso  
de Práctica y Recopilacion, y dos más de Derecho Real, co-  
mo apraxe justificado en el adjunto Testimonio origi-  
nal, se ve en la precision de molestar a ese Claustro  
tan respetable, como protector de sus Profesores

Suplicandole, que en vista de sus tantas literarias, y de-  
dicas Militares, hechos en la última gloriosa lucha, que  
en otra ocasion tiene acreditados a ese muy ilustre Cla-  
ustro, tenga a bien comunicarle el último Curso de  
Derecho N. en el de Práctica, q. designa el Plan de  
Estudios, comunicado en el año de 1807, especificandole  
en el nuevo Testimonio, q. igualmente duplicado  
se sirva concederle; gracia, q. apara a V. S. E., y para se  
aumente (si es posible) la adhesion, y gratitud al Suplican-  
te a esta Sabia y Venerable Corporacion. D. de Junio de  
1820

M. S. Rector  
Juan de Olloqui







Quarenta maravedis.

N.º 1.º

SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce

Valga para el año de mil ochocientos trece.

Yo el Lic.º D.º Josef Ledesma Abog.º delos R.º  
Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy  
insigne Claustro Univ.º y estudio General de la Cui.º de Salam.  
Certifico: Que D.º Juan Augustin Olloqui natural  
de la Villa de Lequeitio Diocesis de Cataluorra,  
en veinte y dos de Noviembre de mil ochocien-  
tos dos incorporo en esta Univ.º en Curso de  
Logica, y otro de Filosofia Moral, los que gano  
en la Univ.º de Alcala: Asi mismo tiene ga-  
nados y probados en esta misma Univ.º de  
Salamanca con las Cedula y matriculas cor-  
respondientes desde el curso de mil ochocien-  
tos dos en mil ochocientos tres, hasta el de  
mil ochocientos siete en mil ochocientos ocho,  
el primero, segundo, y tercero Cursos de Leyes,  
el primero, y segundo de Canones; y otro de  
Partidas y Recopilacion: Igualmente en  
doce de Julio de mil ochocientos cinco, recibio  
el Grado de Bachiller en Leyes a Claustro  
pleno del que fue aprobado nemine discre-  
pante: Y en veinte y dos de Agosto de mil  
ochocientos siete, recibio el Grado de Bachiller  
en Canones con igual aprobacion de nemine  
discrepante: Ha presidido y actuado en  
las licuelas de esta referida Univ.º y vari-  
octor en la facultad de Derecho: Como  
todo consta de los libros y asientos de





esta Secretaria de Universidad a lo q.  
me remito, y en fee de ello a instancia  
del expresado D.<sup>o</sup> Juan Agustin ollo-  
qui, doy el presente que firmo en  
Salamanca a ocho de Julio de mil ocho-

trece = Igualm<sup>te</sup> tiene probado en  
esta misma Univ<sup>o</sup> otros dos cursos  
de derecho Real, como consta al fol. 23<sup>o</sup>

Lic. D. Jph Ledesma  
Sec. vto

Rey e Vno. s. y cat. e velle e vno. de  
esta Univ<sup>o</sup> q. aqui firmamos, y firmamos, certificamos,  
y damos fee, q. el Lic. D. Jph Ledesma por q. en va-  
dada la certificacion or en como se titula fiel legal  
y de toda conf. tan por lo mismo a las q. ha dado  
y da, siempre han merecido, y merecen entera  
fee y credito en ambos juicios; y la firma, y ru-  
brica, q. se halla al pie de dha certificacion muy  
parecida, y semejante a la q. acostumbra hacer  
y p. q. conite donde convenya, damos el pres.  
sellado con el delas e impres. de esta Univ<sup>o</sup> de q. usa  
el numero en vno. de la Facultad. Salamanca,  
y Julio nueve de mil, ochocientos, trece.

Franc. Gonzalez  
Pedraza

Juan de Caceres  
Amierces


Pro de Anusoff





Señor Rector,

Victoriano Hernandez, natural de la Villa de la Nava del Rey, cursante en esta Real Universidad en sexto año de sagrada theologia, y Regal del de Trilingüe, en atención á que, segun el arreglo del Plan de setenta y uno, pueden los Estudiantes, que hayan concluido la curso de cathedra formal, ganar el de extraordinario por la presidencia de un acto á que arguyan Sr. Doctor; á que el M. J. Claustro ha dispuesto, que aun los que en el pasado curso les concluyeron puedan ganarle en el cursillo de el, y á que ni este, ni aquel excluye de esta granca alba de mi facultad, por que ambos hablan en general; con el debido respeto á V. S. suplico se sirva declarar, que teniendo la referida presidencia en este cursillo, gana dicho curso. Asi lo espera de la comoda bondad de V. S. su mas atento y S. S. Q. S. B. —

Victoriano Hernandez  


En Salamanca á 28 de Julio de 1870.

*[Vertical handwritten notes on the left margin, including names like 'Don Juan...' and 'Don...']*





San Juan

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

2  
Sept 21 1820

Don J. de la Cruz  
Don J. de la Cruz  
Don J. de la Cruz  
Don J. de la Cruz  
Don J. de la Cruz

Sept 21 1820





Mmo. Sr. Rector, y Claustro de esta Universidad

Damaso Gomez Puvio natural de Villanueva de la Reina Diocesis  
 Plasencia a. S. J. con toda veneracion, y respeto dice: Que en esta Uni-  
 versidad ha seguido toda su carrera de leyes tra. probaa el seso año,  
 y recibido el grado de B. en tiempo y forma en dha facultad, y aun q.  
 por intereses particulares salio para Valladolid donde ha ganad en  
 el presente año de mil ochoz<sup>tos</sup> diez nueve en veinte el septimo de  
 leyes, a la saron le tiene ya incorporado en esta Universidad, en cu-  
 ya suposicion, y en la de q. el Claustro por un efecto de su bondad  
 a instancia de varios cursantes, que en este presente año han  
 ganad el septimo de leyes les ha concedido la gracia de q. en el  
 cunillo puedan probar el Extraord. teniendo un acto mayor, o  
 presidiendo uno menor, y que esta se ha entendido a personas,  
 q. no siendo B. de esta Universidad solo han cursado en ella uno  
 o dos años

Suplica al S. J. se le conceda igualmente al exponente  
 con lo q. quedara muy agradecido

Dios que. a. S. J. m. a. Salamanca, y Julio tre-  
 inta de mil ochoz<sup>tos</sup> veinte. Damaso Gomez  
 Puvio



*[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



M. J. Taylor y J. J. Taylor de San Francisco

Placencia de San Juan...  
de San Juan...  
de San Juan...  
de San Juan...

de San Juan...  
de San Juan...  
de San Juan...  
de San Juan...

de San Juan...  
de San Juan...  
de San Juan...  
de San Juan...

Hecho en San Francisco el 10 de Mayo de 1852

Yo el Subscribido  
J. J. Taylor y J. J. Taylor





Atto Señor Rector y Claustro de los Señores Diputados de la Univ. de Salamanca

Señor:

El mas humilde de los hijos de V. S. I. implora su generosa proteccion en una de sus mayores aflicciones.

Ausente y desterrado de su patria por causas q. V. S. I. no ignora, y q. le es doloroso recordar; sin haberselo permitido su justificacion, por mas q. lo ha solicitado diferentes veces, ha sobrellevado el peso de sus infortunios con resignacion y pobreza; pero sin bajera q. pudiese manchar el honor de pertenecer a tan illustre cuerpo.

Quando se acerca para retirarse a su patria con la priesa y anhelo de un buen esposo, se halla en el triste conflicto de verse obligado a detenerse en esta Ciudad, sin poder pasar adelante por falta de medios para conducir a su mujer gravem<sup>te</sup> enferma hacia mas de un año, y una hija tierna, a quienes es absolutam<sup>te</sup> imposible caminar a pie.

En situacion tan critica y urgente supp<sup>ta</sup> a V. S. I. se dignen acor-





ante, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> pueda restituirse a su pa-  
ria, el socorro, q<sup>e</sup> estime conveniente:  
Asi lo espera a la generosidad  
y una madre, q<sup>e</sup> jamas abandone a  
sus hijos en sus amarguras.

Al todo poderoso conserve a V. S. Y

en su mayor lustre para la propa-  
gacion de las luces

Bayona y Julio 26. de 1820.

B. L. M. a V. S. Y. su mas hu-

mito hijo. — por Tori munda  
y San-martin

AVSA



H<sup>mo</sup> Senor Rector y Claustro de S<sup>ra</sup> Diputados.



ante, p<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> pueda volverme a lo pa  
ria, et socorro q<sup>ue</sup> estimo convenient  
Asi lo espero de la generosa  
es solo madre, q<sup>ue</sup> jamas abandone a  
sus hijos en sus amarguras.

Al todo poderoso consorcio a d<sup>o</sup> d<sup>o</sup>

su mayor lustre para la propa  
gacion de las letras

Bayona y Julio 26. a 1820.

D. J. M. J. de mas ha

nube hijo - por  
Josi unida

25  
Luzo de Clemente Dupin. Por su M<sup>te</sup> de. a 26. de Mayo de 1820 -  
De sir D. Manuel Balleis Le reco  
rru a su señoría =





Señor Rector

D<sup>o</sup> Luis Marcos Boquerini Pbro. Prebendado de la Santa  
 Iglesia Cathedral de esta Ciudad, Bachiller, y cursante en  
 sexto año de Sagrada Teología, en atención á q<sup>d</sup>, segun  
 el arreglo del plan del setenta, y uno, pueden los estudian-  
 tes q<sup>d</sup> hayan concluido los años de cathedra formal, ganar el  
 de extraordinario p<sup>a</sup> presidencia de un acto á q<sup>d</sup> arguyan  
 Señores Doctores, á q<sup>d</sup> el M. S. Claustro se ha servido acordar

que aun los q<sup>d</sup> en el pasado curso los concluyeron pu-  
 edan ganarle en el cursillo de el; y á q<sup>d</sup> tanto aquel co-  
 mo este hablan en general, y no excluyen de esta gra-  
 cia á los de ninguna facultad, con el debido respeto á  
 V. S. suplica se sirva declar. q<sup>d</sup> teniendo dicha presiden-  
 cia, gana el referido curso. Asi lo espera de la notoria  
 bondad de V. S. su mas atento, y S. S. Q. S. M. B. —

Luis Marcos Boquerini

En Salamanca á 4 dias del mes de Agosto de 1820



*[Faint, illegible handwritten notes in the left margin]*



John Adams

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

1792  
I have on all hands on Mr. W. P. P. P.

From your friend  
in the  
Buckingham  
Theology & History of the Church





La Universidad para felicitar a V. las noticias que de orden superior le ha pedido con fecha de 12 de Junio del presente año; dirije a V. el adjunto Informe que extendido con igual ocasion el año de 1813. abraza quanto abraza el Gobierno de esta tierra y la Universidad puede decir sobre el particular, sino es la variacion que por orden Real se vio practicada en hacer por el Sr. D. Fernando VII. que manifiesta el Real Decreto de 16 de Sept. de 1808.

Acompaña asi mismo la correspond. exposicion del establecim<sup>to</sup> instituido, progresos, y estado actual del Colegio Trilingue, fundacion de la Universidad a cuyo cuidado esta, y bajo su inmediata direccion

C. M. D. que a V. en el Decreto uno de Salamanca a 18 de Mayo de 1820

en esta misma fecha se remitió otro oficio al Ayuntamiento de esta Ciudad. firmado de los Sres. D. Juan de Dios, D. Miguel Manco y D. Juan de Dios. juntamente con el Plan de estudios del año de 1813. el original e Informe del Colegio Trilingue, firmado de los

Informe de la Universidad de Salamanca de 1820  
 Informe de la Universidad de Salamanca de 1820





2

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

7  
*Concise de Clavero Pleno y  
 de 18 de Mayo de 1820*





Memorial de Antonio Martin Vinda rector de la Universidad  
suplicando se le liquide lo que deva por razon de la Casa de que  
habla en dicho Memorial, recapsandole lo que sea del agraso del Claus-  
tro y que el pago le haga en tres plazos. Para vez otro Memori-  
al de Don Benito Gensuro que fue de las Simillas afin de que le cum-  
plan los actuales Arrendamientos lo que le ofrecieron, o se sacaron, y  
sobre lo que acerca del particular informara la Junta de Adminis-  
tracion, y sobre todo resolver lo mas conveniente; y se espera que los  
dichos Individuos procuraran asistir con la mayor puntualidad por  
lo mucho que urge la Contestacion al <sup>Excmo.</sup> ~~Excmo.~~ Ayuntamiento.

Fecha Dicho Do. de Agosto de 1820=

Por Manuel Toro Perez  
Rector

Otras: En Claustro Pleno por segundo punto. Para vez un oficio  
del <sup>Excmo.</sup> Ayuntamiento Constitucional haciendo presente que afin  
de franquizar algun uniforme a los Militares Nacionales Ataca-  
nos, y aun a algunos de otras clases que no puedan costearlo, espera  
del Servilismo y amor de la Universidad al Servicio Nacional  
que concurriran gustosa a llenar con interese el oficio ejerciendo  
el celo de todos sus Individuos para que con la brevedad posible pongan  
en poder de las personas que expresen la suma que les permitiran  
sus facultades. fecha ut supra.

AVSA





Si: HHHH.H

SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Hinojosa.
- \* Alvarez.
- \* Mintegui.
- \* Pando.
- \* ~~Bárcena.~~
- Huebra.
- \* Ocaña.
- \* Cea.
- \* Ramos.
- \* Cantero.
- \* Castañón.
- \* ~~Zataín.~~
- \* Delgado.
- \* Rafols.
- Bermejo.
- Leon.
- Quadrado.
- Ufano.
- \* Alonso.
- \* Sanchez.
- \* Dominguez.
- \* Maestre.
- \* ~~Marcos.~~
- \* ~~Fuentes.~~
- \* Peyro.
- \* Roman.
- \* ~~Fernandez.~~
- Aces.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Vinuesa.
- \* Mena.
- Carrasco.
- \* Vime.
- Salas.
- \* Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- \* ~~Limia.~~
- Jaúregui.
- Magarinos.
- Huebra Sanchez.
- Rodriguez.

- Pabon.
- Gonzalez.
- Martin.
- Alonso. B.do
- Moraleda.
- Velasco.
- Barrio.
- Perez.
- Parfrondi.
- Enriquez.
- Hernandez.
- Baa.

No: HHHHHH

Rodrigo HHH

Inmortalidad HHH

Se está locando. HHH

Diputados.

- \* Maestre.
- \* Montes.
- \* Ruiz.
- \* Perez.
- Tejado.
- Seoane.
- Riva.

Mintegui H

Ap. +

+ +

- \* Ortiz.
- \* Sampelayo.
- \* Sanchez.
- \* Alonso.
- \* Marcos.
- Jaúregui.
- Alonso. B.do

AVSA





Que la *[illegible]* *[illegible]* a *[illegible]*  
 Yoio? *[illegible]* de *[illegible]* de *[illegible]*  
 as *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
 y *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
 se ha *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*

Que para el caso de *[illegible]*  
 el memorial de *[illegible]*  
 amenda protestada las oblig.  
~~de~~ de *[illegible]* con *[illegible]*  
 prender?

Alonzo  
 Rivas  
 Secura  
 T. [illegible]  
 Rivas  
 Oliz  
 Gampelgo  
 Sanchez  
 Alonso  
 Alarcos  
 Jaque  
 Alonso R.

Alonzo  
 Sanchez  
 Ferraz  
 Llanos  
 Rivas  
 Secura  
 T. [illegible]  
 Rivas  
 Oliz  
 Gampelgo  
 Sanchez  
 Alonso  
 Alarcos  
 Jaque  
 Alonso R.

AVSA





3  
Claytona Pleno i de Diposicions i reglaments al 8 de Ro.

Segons la Cedula se lio la 7<sup>a</sup> de 28 de Julio propi para:  
do sobre remissio al Ayuntamiento el Pleno de Estudios  
de esta Universidad el año de 1813 acompañado al re-  
glamento de Estudios q. ha sigido ultimamente y q.  
se remitti tambien lo correspondiente al Colegio  
de Estudios sobre sus Estudios. Y oya que  
Junta q. se lio toda, se paso a votar  
sobre el particular en la forma siguiente:

De las cuales q. la 1<sup>a</sup> queda enterada y q.  
aprobada lo he hecho por la 7<sup>a</sup> y q. como  
se remitti al Ayuntamiento como cosa  
asignada en la Ley de  
Cuerpo de Profesores de la Universidad de esta  
ciudad al Ayuntamiento de esta ciudad  
ultimo Pleno de 1813 de 14 de Julio  
por el Sr. D. Juan de Dios  
Alonso de la Cruz





Y<sup>tes</sup> Sr<sup>me</sup> = Hernandez ~~de~~ Mercaderes  
Proposición N<sup>o</sup> 17. Y en esta m<sup>a</sup> voce conviene  
al Claustro = Heane el Sr. acuerdo

Propongo en segunda se leyo un oficio del Sr. Secretario  
tanto Constitucional, a fin de q<sup>e</sup> la G<sup>ra</sup> N<sup>o</sup> 17. es  
que el celo de todos sus individuos, por el q<sup>e</sup> se  
contribuyan, a fin de llevar a efecto el establecim<sup>to</sup>  
de Universidades Nacionales, contribuyendo p<sup>a</sup> favor  
de las mismas a los Artistas y otras Personas  
que no pueden costearlo; y el oficio original  
es el siguiente =  
obra el oficio original = Y yo  
por el Claustro se pare a votar  
en la forma siguiente =

Servicio de  
las Universidades  
Nacionales

~~...~~  
D<sup>o</sup> ...  
...  
D<sup>o</sup> ...  
...





In Armonia de una propozicion  
Contra el dicho Real  
Cedula de la qual se trata de

Proveer de paz a la dicha Armonia  
en punto de pagar lo que se debe con  
el dicho Ayuntamiento, teniendo presente  
el Real Cedula de la qual se trata de

Del dicho de paz a la dicha Armonia de determinar  
lo que se debe pagar en todo el  
Censo y de luego en adelante, teniendo presente  
el Real Cedula de la qual se trata de

Proveer de paz a la dicha Armonia  
en punto de pagar lo que se debe con  
el dicho Ayuntamiento, teniendo presente  
el Real Cedula de la qual se trata de

Proveer de paz a la dicha Armonia de determinar  
lo que se debe pagar en todo el  
Censo y de luego en adelante, teniendo presente  
el Real Cedula de la qual se trata de

Proveer de paz a la dicha Armonia de determinar  
lo que se debe pagar en todo el  
Censo y de luego en adelante, teniendo presente  
el Real Cedula de la qual se trata de





pto. Doyner se leyó un memorial de D. [?]

Allegado, tamente retirado [?] en [?]

entru [?] [?] [?] [?] de [?]

phiendo se le [?] un [?]

Plan de [?] del [?] de 1807

Allegado para [?] sobre [?]

[?] en la forma [?]

Por [?] de [?] [?] [?]

Yo [?]

Cea [?] [?] [?]

Yo [?]

[?] [?] [?] [?]

Y toda la [?] [?]

voe [?] [?] en la [?]

Hecho el día 3 [?]





En virtud de lo que se ha acordado en virtud de D. Victoriano Hernandez N. en teologia, p. y q. de la facultad de poder tener un

Carta veneranda de la facultad de teologia de la Universidad de Salamanca, en virtud de la cual se ha acordado por otros D. diferentes con el objeto de poder ejercer el cargo de Curio de la Universidad en D. Juan de Dios de la Cruz, y de lo que al mismo tiempo otro D. de D. Juan de Dios de la Cruz, con igual objetu. Y sobre los dos puntos se trata en la forma siguiente.

Primero: que se haga la gracia, y que por el mismo se comisione a un V. q. presida el voto

Segundo: que se haga lo que se pide

Tercero: que se haga lo que se pide

Quarto: que se haga lo que se pide

Quinto: que se haga lo que se pide

Sexto: que se haga lo que se pide

Séptimo: que se haga lo que se pide

Octavo: que se haga lo que se pide





Dn. Dn. Vn. conchen, Rodrigo Rabor

Martin Alonso, unrelada

Y en esta m. voce con m. la d. d. d. d.

dada. Dease. A. d. 4<sup>ta</sup>

pto 5<sup>ta</sup> En seguida se leyo un m. m. m.

de D. Damasco. Primer Rubio. D. d. d.

deya por esta d. m. s. d. d. d. d. d.

ella, y m. m. m. se le permiten d. d. d.

por medio de un v. c. t. o, el ultimo curso

de l. o. r. d. en d. h. a. f. a. d. no obstante

Rubio. En q. in el ultimo curso, ha

estado y ganado en d. d. d. d. para q.

se pueda probar el ultimo curso,

de l. o. r. d. como lo han hecho, otros cur.

g. m. t. a. s. de esta d. m. s. d. d. d. d.

D. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

Con se le conceda. Primos d. d. d. d.

de b. m. u. l. a. d. d. d. d. d. d. d.

la d. d. d.

Porque d. d. d. d. d. d. d. d. d.

Sancho q. se le nega

Entre q. se le concede

Primos d. d. d. d. d. d. d. d. d.

Alon d. d. d. d. d. d. d. d. d.

Porque d. d. d. d. d. d. d. d. d.



Belanda 20. pto q' en lo necesario se le conceda  
voto en el dho. capitulo de la Universidad

~~Carri y y de la Universidad~~

p. Comed. lo pto de la Universidad  
p. No. 6. en Vno. = y asi tratado y conferenciado  
se acordó lo sigue. = = = Segun el au. 805

Clavero de D. D. D.

En segunda se levantó el Clav. pleno y acordó  
comprometer el dho. D. D. de los dho. Comed.  
y de mas Individuos q' se expresaron  
y antes de comenzar a tratar los negocios de la  
Universidad se acordó que se hiciera la prop. vi.  
quente el D. D. Belasco  
El D. D. Belasco q' en atencion a haver estado  
p. 70 p. 81 por orden de los Coleg. de la Universidad se ve  
en la p. 70 de la p. 71 de la Universidad de D. D. de  
Vno. Comed. en la p. 71 de la Universidad de D. D. de  
D. D. en rep. on. de los Coleg. de leyes  
q' por su muy distinguida debieron ser  
D. D. de la Universidad de D. D. de la Universidad  
de D. D. de la Universidad de D. D. de la Universidad  
en un Coleg. y como tales Coleg.  
y se pmo a votar en la forma siguiente

D. D. de la Universidad de D. D. de la Universidad  
D. D. de la Universidad de D. D. de la Universidad





D. Pomas: q. no admitte a dition q. no hay  
p. may q. v. ban continuen Dip. 99  
U. Carlos q. entraron ~~en~~ ~~la~~ ~~ciudad~~  
et ~~admiten~~ de los 12. Dip. 99

D. Delgado: q. no se admita  
a dition.

D. Pomas, q. se admita a dition

U. Pomas: q. continen la ciudad de ~~los~~  
V. macho lo mismo.

U. Pomas: q. se admita a dition  
p. may q. no se admita

U. Pomas q. se admita a dition  
p. may q. no

U. Pomas: q. no se admita a dition

U. Pomas: q. no se admita a dition  
p. may q. no

U. Pomas: q. no se admita a dition  
p. may q. no

U. Pomas: q. no se admita a dition  
p. may q. no

U. Pomas: q. no se admita a dition  
p. may q. no

U. Pomas: q. no se admita a dition  
p. may q. no

U. Pomas: q. no se admita a dition  
p. may q. no



Dr. Beland, of se admira a discrecion, y  
y protesta los y se ha de entender  
na de la doctrina D<sup>na</sup> de los y estatutos  
en su favor, bien en las cosas que  
de las leyes.

Dr. Beland, de admira a discrecion  
Cada uno en su lugar  
Dr. Cantarero en su lugar se ha de entender  
en su favor, bien en las cosas que  
de las leyes.

Dr. Beland, de admira a discrecion, y se decide en  
y las cosas que se ha de entender  
de las leyes.

Dr. Beland, de admira a discrecion de los y estatutos  
Cada uno en su lugar  
Dr. Cantarero en su lugar se ha de entender  
en su favor, bien en las cosas que  
de las leyes.

Dr. Beland, de admira a discrecion de los y estatutos  
Cada uno en su lugar  
Dr. Cantarero en su lugar se ha de entender  
en su favor, bien en las cosas que  
de las leyes.





vender y elabóranse. proponer el  
medio de evitar un litigio y que  
sea el mas oportuno.

~~D. Barrocas, impide votar.~~

D. Romo: ~~proponer~~ Quiero hacer  
medio de radicarlos por hacer la  
composicion con el v. Cantaro. ~~proponer~~  
Quebrante en la C. de la Unid.

D. Delgado: y el v. Cantaro en la C. de la Unid.  
La Unid. proponer al v. Cantaro los  
dos v. de la Unid. en p. de ad. ~~proponer~~  
en q. se trata —

Bernero: esto nunca, y q. de no venir a  
la adopción el medio propuesto por  
el v. D. Rodrigo, que es el de votar al  
v. Cantaro. Luego q. se probare  
el v. Cantaro se le diga q. se retire  
de q. la Unid. en p. de ad. ~~proponer~~  
q. nada le debe seguir. Entre  
proponer a votar en la C. de la Unid. q.  
rechazar, pero no continúe en  
la Unid.



D. Bermejo y D. Delgado =  
W. Abonzo yerno de su medio p[re]sentar  
el finis

D. Marcos: q[ue] si se halla conducto, se haga  
unba al D. Cantero, q[ue] un embargo es  
q[ue] se haga en todas las veras en roba  
de su con los por evitar p[re]sentar se  
aflorar en darle la cantidad q[ue]  
reclaman y q[ue] a Vega en finis se  
con este organo por las transacciones  
v[er]ificadas

Fernandez: D. Bermejo =  
Rodriguez: q[ue] retirando el finis con el se pongan  
a finis en el tanto los merced de que  
se trata en finis se hace, no por el  
finis se hace en finis por evitar se  
pleto

Hernandez: q[ue] no halla medio p[re]sentar  
el finis

Vera: del D. Rodriguez =

Paine: D. Bermejo

Porba va v[er]ificadas  
unba: D. Bermejo





Iturbide: Oficio de nombramiento para gobernar  
se procedieron en su virtud concurriendo

Balanco: Oficio de se cree a lo acordado

Ordn: Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

Oficio de se cree a lo acordado

D. Barcenai: Oficio de se cree a lo acordado



De la Jura de Primicerio

D. Ramos: q. p. ~~se~~ <sup>Clamo</sup> Primicerio p. q. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~

Un ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ q. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ al  
Clamo: ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~

Primero: q. p. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~  
~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~  
Clamo

Segundo: q. p. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~  
Clamo

Tercero: q. p. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~

Quarto: q. p. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~

Quinto: q. p. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~

Sexto: q. p. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~  
Clamo ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~  
Clamo

Sexto: q. p. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~  
Clamo

Septimo: q. p. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~

Octavo: q. p. ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~ <sup>prim</sup> ~~se~~ ~~se~~

SALAMANCA





le redimant de Charles Príncipe

Ordo 8.º de 17.º de Mayo

1.º Canal de España al Canal de Príncipe

2.º Canal de Príncipe al Canal de España

3.º Canal de España al Canal de Príncipe

4.º Canal de Príncipe al Canal de España

5.º Canal de España al Canal de Príncipe

6.º Canal de Príncipe al Canal de España

7.º Canal de España al Canal de Príncipe

8.º Canal de Príncipe al Canal de España

9.º Canal de España al Canal de Príncipe

10.º Canal de Príncipe al Canal de España

11.º Canal de España al Canal de Príncipe

12.º Canal de Príncipe al Canal de España

13.º Canal de España al Canal de Príncipe

14.º Canal de Príncipe al Canal de España

15.º Canal de España al Canal de Príncipe

16.º Canal de Príncipe al Canal de España

17.º Canal de España al Canal de Príncipe

18.º Canal de Príncipe al Canal de España

19.º Canal de España al Canal de Príncipe

20.º Canal de Príncipe al Canal de España

21.º Canal de España al Canal de Príncipe

